



## Ajuntament de Benicàssim

### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 3832 de 1 de diciembre de 2023, en relación a la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, constitución del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición en la convocatoria para la constitución de una **Bolsa de trabajo temporal de Operario/a del Cementerio**, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-3274, de fecha 16 de octubre de 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de puestos de **Operario/a del Cementerio**, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, mediante el sistema selectivo de oposición

En el B.O. de la Provincia de Castellón n.º 129 de fecha 19 de octubre de 2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3656 de fecha 17 de noviembre de 2023 modificado por Decreto de la Alcaldía n.º 3717 de fecha 22 de noviembre de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, abriéndose un plazo de 5 días naturales para subsanar deficiencias, presentar reclamaciones o recusar a los/as miembros del tribunal de selección, o abstenerse éstos.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y el Concejal Delegado de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4269 de 30 de noviembre de 2023.

**PRIMERO.-** Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación a la oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Operario/a del Cementerio, perteneciente a Agrupaciones Profesionales





## Ajuntament de Benicàssim

### Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	ABELLO SANZ, JOSEP
2.	ALCACER DOLS, PEDRO
3.	BIEN USO, ARTURO
4.	CANDEA SOTO, MARCIAL
5.	DIEZ ARRANZ, JOSÉ ÁNGEL
6.	FERRER PORCAR, MIGUEL ÁNGEL
7.	GÓMEZ NAVARRO, RICARDO DAMIÁN
8.	GUTIERREZ GARCÍA, IVANA
9.	JULVE DE LA FUENTE, MIGUEL ÁNGEL
10.	LAKHANAU, IVAN
11.	MARTÍNEZ HARO, MARÍA JOSÉ
12.	MESTRE GUARDIOLA, MARÍA INMACULADA
13.	MORENO RODRÍGUEZ, MIGUEL
14.	OUCHBIR, HOUDA LOURIGA
15.	PALOMAR VALERO, RAFAEL
16.	SÁNCHEZ AQUINO, PABLO ANTONIO

### Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo exclusión
1.	ADELANTADO FERRANDO, VICENTE	1-2
2.	CÁCERES DÍAZ, EDUARD HERNEY	4
3.	CAÑABATE SEGARRA, ELISABET	3

### Motivos de la exclusión:

1. Falta titulación académica.
2. Falta certificado de discapacidad.
3. Falta acreditar la representación.
4. No se acredita la nacionalidad para poder acceder al empleo público. Este punto se podrá subsanar acreditando alguna de las situaciones establecidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





## Ajuntament de Benicàssim

---

**SEGUNDO.-** Ratificar la composición del Tribunal que ha de presidir el proceso selectivo establecido en el punto Segundo del Decreto de la Alcaldía n.º 3656 de fecha 17 de noviembre de 2023.

**TERCERO.-** Ratificar la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición que será el día **19 de diciembre de 2023, a las 12 horas, en la Casa de Cultura** de Benicàssim

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal

### **RECURSOS/ALEGACIONES**

Comunicar que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art 14.1 de la Ley 29 /98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

